

Ayuntamiento de 8. de Febrero en la villa de Yecelá a ocho de Febrero
 de mill ochocientos quatro, hallandose juntos y congregados
 en las Salas Capitulares los Señores Condego, Justicia,
 Regim.^{to} de ella con los Diputados, y Síndico del común
 que avia firmado: A saber el Sr. Alcalde mayor,
 los Señores D.^o Juan^o Soriano, y D.^o Ant.^o Puche Regidores
 por el estado noble, Pedro Diaz, y Manuel Capena
 que lo son por el estado gral. Andrés Joste, José
 Salas, Pedro Mas, y Fulgencio Polo Diputados
 y D.^o Miguel Ortúño Síndico Personero havian
 de sído citados con papel y esmaron en efecto acude
 áun. Se hizo presente un oficio comunicado por
 el Sr. Intend.^{te} de quanto del corriente, relativo
 a proporcionar Justicia de granos extranjeros,
 y demás que espresa el citado oficio, entrado el
 Ayuntamiento a cordo: Supuso el mejor acierto en el
 decerto que dava acordar lo R.^o Justicia, y Ayuntamiento
 á la Superior orden que se cita: Se haga saber su conte
 nido al asarcedor, y obligado del Hon.^o Vicario
 para que esponga en su zarzon lo que le parezca por
 conveniente, en intelig.^a de que sea responsable
 á qualquiera falta que tuviera de este sustitido de
 mínima necesidad, y con lo que espusiere esta oblig.^o
 y la Intervencion del Sr. Intend.^{te} en su inteligencia, vuel
 va al Ayuntamiento para informar á su Señoría
 conveniente

Firmaron los Señores concussentes de que doi fe

Otero
 Diaz
 Fojerera
 José Palao
 Fulgencio Polo
 Soriano Carrasco
 Compañay Joste
 Martínez
 Anunci
 Juan^o Lora
 Silla

